



Una vez revisada la documentación aportada, se comprueba que el solicitante incumple con los requisitos para ser beneficiario de dichas ayudas ya que no cumple el art. 3.1 del Decreto 336/2007, por el que se establecen las bases reguladoras y convocatoria de ayuda a la primera forestación de tierras agrícolas en la Comunidad Autónoma de Extremadura, en cuanto al requisito de ser titular, en el momento de la solicitud, de las parcelas objeto de ayuda en el Registro de Explotaciones Agrarias de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura. El incumplimiento de este requisito supondrá la desestimación de la ayuda solicitada.

Antes de dictarse Resolución, y con el fin de no causarle indefensión y cumplir con lo dispuesto en la normativa vigente, se le concede un plazo de 15 días hábiles a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación, previsto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para formular alegaciones y aportar cuantos documentos y justificantes estime convenientes. Mérida, a 9 de junio de 2009. El Jefe de Servicio de Infraestructuras Agrarias, Fdo.: José María Carrasco López”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Infraestructuras Agrarias de la Dirección General de Infraestructuras e Industrias Agrarias, sito en la Avda. de Portugal, s/n. de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

• • •

*ANUNCIO de 9 de junio de 2009 sobre notificación de trámite de audiencia recaído en el expediente n.º 2008/06/0058, correspondiente a la ayuda a la forestación de tierras agrícolas. (2009082463)*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación del trámite de audiencia del Jefe de Sección de Ayudas a la Forestación del Servicio de Infraestructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, emitido con fecha 2 de marzo de 2009, recaída en expediente número 2008/06/0058, cuyo tenor literal se transcribe como Anexo a D.ª M.ª de la Luz Araguete Fuentes, con NIF n.º 08808720-L, con domicilio a efecto de notificaciones en la Rambla de Santa Eulalia, n.º 29-1.º, en el municipio de Mérida, de la provincia de Badajoz, con relación a la ayuda a la forestación de tierras agrarias, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 9 de junio de 2009. El Jefe de Servicio de Infraestructuras Agrarias, JOSÉ MARÍA CARRASCO LÓPEZ.

#### **A N E X O**

“Con fecha 30 de enero de 2008 tuvo entrada, en la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, solicitud de ayudas a la primera forestación de tierras agrícolas a nombre de D.ª M.ª



de la Luz Araguete Fuentes, con NIF n.º 08808720-I, adjudicado n.º de expediente 2008/060/058.

Una vez revisada la documentación aportada, se comprueba que el solicitante incumple con los requisitos para ser beneficiario de dichas ayudas ya que no cumple el art. 3.1 del Decreto 336/2007, por el que se establecen las bases reguladoras y convocatoria de ayuda a la primera forestación de tierras agrícolas en la Comunidad Autónoma de Extremadura, en cuanto al requisito de ser titular, en el momento de la solicitud, de las parcelas objeto de ayuda en el Registro de Explotaciones Agrarias de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura. El incumplimiento de este requisito supondrá la desestimación de la ayuda solicitada.

Antes de dictarse resolución, y con el fin de no causarle indefensión y cumplir con lo dispuesto en la normativa vigente, se le concede un plazo de 15 días hábiles a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación, previsto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para formular alegaciones y aportar cuantos documentos y justificantes estime convenientes. Mérida, a 9 de junio de 2009. El Jefe de Servicio de Infraestructuras Agrarias, Fdo.: José María Carrasco López”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Infraestructuras Agrarias de la Dirección General de Infraestructuras e Industrias Agrarias, sito en la Avda. de Portugal, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

## **CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y EMPLEO**

*EDICTO de 29 de mayo de 2009 por el que se notifica la Resolución de 28 de abril de 2009, de la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Badajoz, recaída en el expediente sancionador n.º 06/0264/09. (2009ED0502)*

Por ser desconocido el domicilio actual de la empresa “Diego Castro Parra”, al haber sido devuelta la notificación remitida al que figura en el expediente, por el presente se notifica la Resolución de fecha 28/04/2009, dictada en el expediente sancionador número 06/0264/09, cuyos datos figuran a continuación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expte. n.º: 06/0264/09.

Acta n.º: I62008000147152(SH).

Fecha de notificación del Acta: 26/02/2009.

Empresa: Diego Castro Parra.